

del tipo «Toda la infancia al aire libre».

Que, así lo están pidiendo con sus vocecitas angustiosas, que aunque lenes deben conmover hondamente nuestros sentimientos, tantos miles de niños viviendo—si a eso puede llamarse vivir—en cuevas y zquizamies lóbregos, candidatos seguros a la tuberculosis y al raquitismo, entre otras graves dolencias.

Que, a la vez servirán tales obras para «clases de madre-cita», cada día de más obligada e inexcusable asistencia, para ver de cortar ese chorro de tiernas vidas, que se pierden cruelmente, estúpidamente, porque en su mayoría deben ahorrarse.

Termino rogando a todos que mediten el alcance de esta sugerencia—como ahora se dice—de un pensador eminente.

«Aprended a conocer el niño, a desarrollar sus facultades, a sostener sus debilidades, que esa es la garantía más segura de la armonía social.»

He dicho, señores.

---

**Orden ministerial relativa a la declaración de casos de enfermedades infecto-contagiosas.**

---

Gaceta del 13 de marzo de 1935.

Ilmo Sr.: Habiendo sufrido una notable disminución la declaración de casos de enfermedades infecciosas de las consignadas en la lista de declaración obligatoria, y dada la trascendencia de este servicio para el estudio epidemiológico y para la adopción en tiempo oportuno de las medidas sanitarias adecuadas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por los Inspectores provinciales de Sanidad se proceda a imponer con el máximo rigor las sanciones correspondientes a los Médicos que ocultasen algún caso por ellos conocido de enfermedad infecciosa de las comprendidas en la lista de declaración obligatoria.

2.º Que igualmente sean sancionados los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que a su debido tiempo no remitieran e parte semanal a las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

3.º Los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que fuesen objeto de sanción por parte de los Inspectores provinciales tres veces durante el año, se considerarán incurso en falta grave, que será castigada con la separación definitiva del servicio, previa formación del oportuno expediente.

4.º De la buena marcha del servicio serán directamente responsables los Inspectores provinciales de Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1935.

P. D.,

M. BERMEJILLO.

Señor Director general de Sanidad.

---

## PUERICULTURA

### MES DE FEBRERO

Servicio del Dr. D. José Soriano,  
Instructora Sta. Carmen de Burgos.

Consulta de Higiene Infantil	110
Id. Id. preescolar	75
Visitas domiciliarias	29
Vacunas B. C. G.	15
Id. antivariólica	2
Id. antidiftérica	0
Id. antitífica	0
Cutirreacciones	29
Propaganda distribuible	29
Productos dietéticos facilitados	0

Almería 1 de marzo de 1935.